



Resolución Directoral Regional

Nº 2651 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 SET. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023809099 que contiene el Informe N° 404-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP y los antecedentes adjuntos en un total de doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2017, que dicta medias extraordinarias para continuar para la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial, dispone en el artículo 3° que a partir del 01 de septiembre de 2017, el profesor





Resolución Directoral Regional

Nº 2651 - 2023-GRSM/DRE

contratado en el Marco de Contrato de Servicio Docente a que refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Subsidio por Luto y Sepelio, cuyo monto, criterio y condiciones para la aplicación de dicho beneficio está establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 307-2017-EF de fecha 28 de octubre de 2017, por la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** la cual será otorgado a petición de parte;



Que, mediante el Informe N° 404-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP de fecha 08 de setiembre de 2023, informa que doña **CARMEN CARRANZA DE CHANG** identificado con DNI N° 00832328, profesor nombrada en la I.E. N° 00491 "Monseñor Martín Fulgencio Elorza Legaristi" Distrito y Provincia de Moyobamba de la Región San Martín, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Juanita Diaz Vda de Carranza** identificado con DNI N° 00807609, acaecido el 15 de agosto de 2023, en la ciudad de Lima, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que la administrada cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña **CARMEN CARRANZA DE CHANG** identificado con DNI. N° 00832328, profesora nombrada de la I.E. N° 00491 "Monseñor Martín Fulgencio Elorza Legaristi", Distrito y Provincia de Moyobamba de la región San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue don **Juanita Diaz Vda de Carranza** identificado con DNI. N° 00807609, acaecido en la ciudad de Lima, el 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2651 - 2023-GRSM/DRE

Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 SEP 2023

Moyobamba

Iris Libiana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación